

# Memoria Anual 2023

## Transparencia Pública



# **MEMORIA ANUAL 2023 TRANSPARENCIA PÚBLICA**

**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**

# ÍNDICE

<b><u>1. INTRODUCCIÓN</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>2. MARCO NORMATIVO</u></b> .....	<b>7</b>
2.1. Normativa estatal .....	4
2.2. Normativa autonómica.....	7
2.3. Otras disposiciones.....	8
<b><u>3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA</u></b> .....	<b>10</b>
<b><u>4. UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA</u></b> .....	<b>15</b>
4.1. Estructura organizativa de la Consejería.....	15
4.2. Funciones de la Unidad de Transparencia.....	15
<b><u>5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA</u></b> .....	<b>16</b>
5.1. Publicidad activa.....	17
5.2. Derecho de acceso.....	18
5.3. Otras actuaciones.....	18
<b><u>6. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</u></b> .....	<b>18</b>
6.1. Datos estadísticos de navegación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la Sección de Transparencia del portal de la Junta de Andalucía.....	18
6.2. Datos estadísticos de derecho de acceso.....	19
6.2.1. Solicitudes recibidas.....	19
6.2.2. Materias objeto de las solicitudes.....	21
6.2.3. Medios de presentación de solicitudes.....	22
6.2.4. Perfil de las personas solicitantes.....	23
6.5.5. Sentido de las resoluciones.....	23
<b><u>7. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA</u></b> .....	<b>26</b>

7.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía...	26
7.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.....	27
7.3. Reclamaciones interpuestas ante el CTPDA.....	27
7.4. Denuncias incumplimiento de obligaciones de publicidad activa.	28

**8. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD .....28**

**9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....29**

**10. ACTUACIONES DESTACADAS Y NOVEDADES.....29**

**11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.....30**

10.1. Medidas en materia de transparencia POTP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 2023-2024.....	30
10.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas.....	35

**ANEXOS.....36**

# 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante **LTPA**), vino a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como se recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y su participación en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible el mandato legal, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- **Publicidad Activa:** Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- **Derecho de acceso a la información pública:** Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordina a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería existe una Unidad de Transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantiza su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública** en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su

artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

Mediante **Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras** se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo bienal correspondiente, durante el primer cuatrimestre del año en el que deba comenzar su vigencia.

Las citadas directrices establecen los ejes transversales en torno a los que habrán de desplegarse los objetivos generales y específicos que se incluyan en los planes operativos por las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, y que son los siguientes:

- **EVALUACIÓN**
- **FORMACIÓN**
- **DIVULGACIÓN**
- **PUBLICIDAD ACTIVA**
- **DERECHO DE ACCESO**
- **COORDINACIÓN**

En consecuencia, de acuerdo con los ejes transversales aprobados, mediante Orden de 20 de abril de 2023, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se aprueba el **Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2023-2024**.

El plan se encuentra publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en el apartado *“Conoce más sobre la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”* así como en el apartado *“Planes y Programas”* de la

Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la LTPA, estando accesible en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/413425.html>

[Plan Operativo en materia de transparencia pública 2023-2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad - Planes y programas - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](#)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se incorporan al Plan Operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.**
- b) Responsabilidades.**
- c) Funciones.**
- d) Procedimientos** para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos** de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar** por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información a la ciudadanía **y las correspondientes acciones de coordinación.**
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas** por los mismos, así como **sistemas y períodos de actualización.**
- h) Sistemas de seguimiento y control** de las acciones en materia de transparencia e información a la ciudadanía.

El Plan incluye **objetivos y medidas generales** que se integran en los planes operativos de todas las Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.

Respecto a la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el Plan tiene vigencia bienal.

Para su seguimiento y evaluación, debe estarse a lo dispuesto en el apartado 7 del Plan Operativo, que establece que la Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo dicho seguimiento, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el Plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación y la elevará para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de

evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024 de vigencia del plan.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. Normativa estatal

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública está formado por la Ley **19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG)** y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el **Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**.

Hay que destacar que el 27 de septiembre de 2023 se ratificó por el Estado el **Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos**, elaborado en **Tromsø** el 18 de junio de 2009. Este Convenio es el primer instrumento jurídico internacional vinculante que reconoce un derecho general de acceso a los documentos oficiales en poder de las autoridades públicas y regula las normas mínimas que dé aplicación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los documentos oficiales, y establece que las limitaciones a este derecho se podrán justificar en la medida en que vayan destinadas a proteger determinados intereses como la seguridad pública, la protección de datos o la intimidad.

El Convenio entra en vigor el 1 de enero de 2024.

De otra parte, debe citarse la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones.

### 2.2. Normativa Autonómica

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las siguientes normas:

- **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.**
- **Decreto 289/2015, de 21 de julio,** por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los **Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**.

Esta normativa debe completarse con diversa normativa que, o bien ha creado nuevas obligaciones de publicidad activa o bien afectan directamente a la materia. Se citan a continuación las siguientes:

- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades y Retribuciones del personal Alto Cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones del personal Alto Cargo y otros Cargos Públicos.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

- Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **2.3. Otras disposiciones**

- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras por el que se aprueban las directrices para la elaboración los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 29 de agosto de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha de actuaciones para la apertura de datos de Alto Valor en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 21 de septiembre de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueba el marco estratégico para la elaboración de los planes de apertura de datos que se establecen en los planes operativos en materia de transparencia pública 2023-2024.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

## **3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA**

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Este Decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

## **a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

## **b) Secretaría de Transparencia**

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de transparencia, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

## **c) Unidades de Transparencia**

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- ✓ Agencia Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- ✓ Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico.

## **d) Comisiones de Transparencia**

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, entidades instrumentales y el archivo central para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

## **e) Inspección General de Servicios**

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

## **f) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en adelante CTPDA, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el [Decreto 434/2015, de 29 de septiembre](#).

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre, se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el CTPDA, funciones cuyo ejercicio se inician el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

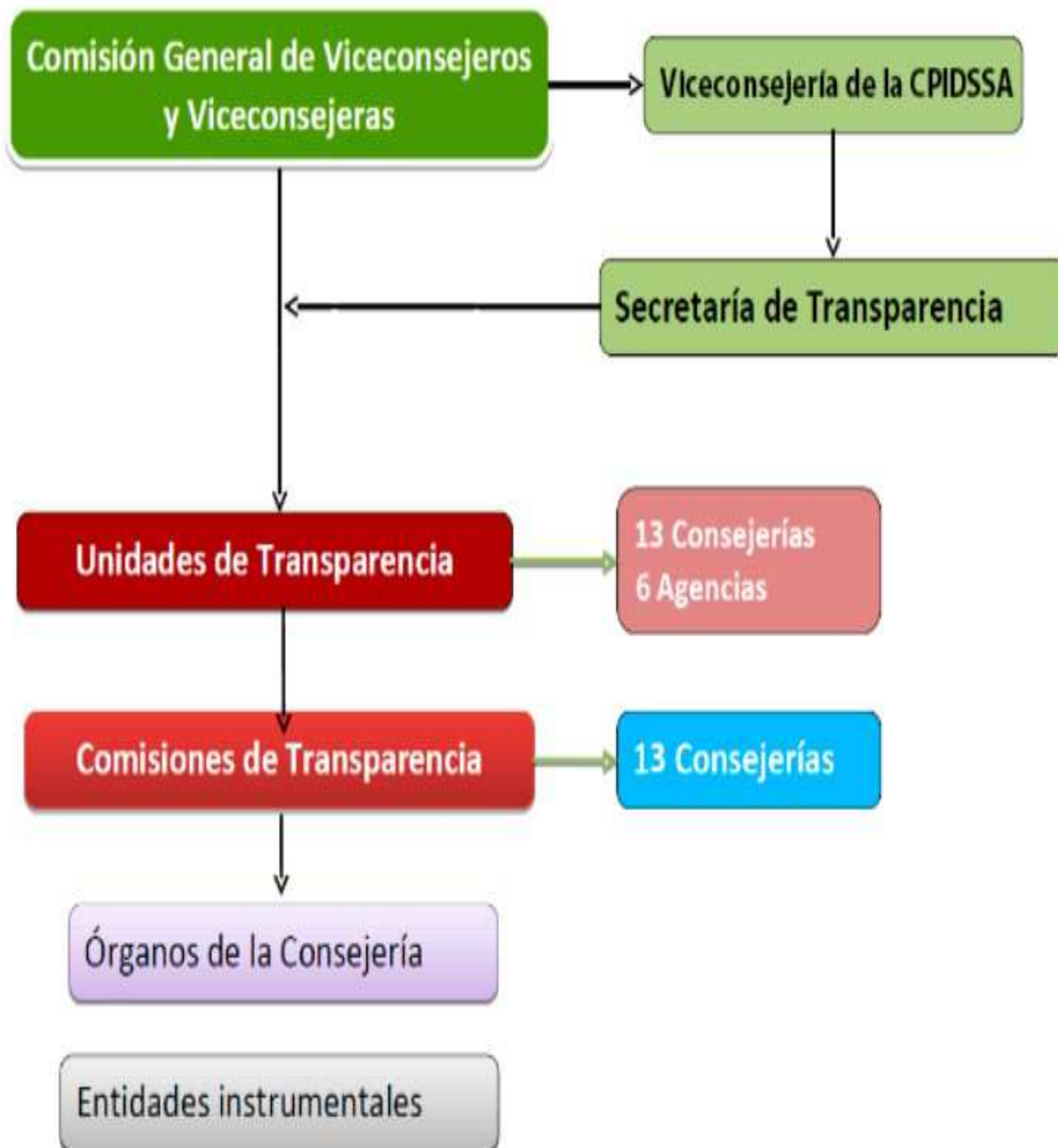
El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante **Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio**, se efectuó la reestructuración de las 13 Consejerías en las que se organiza en este momento la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado decreto asignaba asimismo a la Consejería de la Presidencia, interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de transparencia que hasta ese momento estaban asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Como resultado de la citada reestructuración, la organización en materia de transparencia de la Junta de Andalucía se articula conforme al siguiente esquema:



El Decreto 289/2015, de 21 de julio, configura por tanto un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la respectiva unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, adecúa la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a esta nueva atribución competencial, y adscribe a la Viceconsejería en su artículo 4 la Unidad de Transparencia de esta Consejería.

## **4. UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

### **4.1. Estructura organizativa de la Consejería**

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre:

#### **➤ Órganos directivos centrales**

- a)** Viceconsejería.
- b)** Secretaría General de Inclusión Social
- c)** Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad
- d)** Secretaría General Técnica.
- e)** Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f)** Dirección General de Dependencia
- g)** Dirección General de Personas con Discapacidad
- h)** Dirección General de Políticas Migratorias

- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

### ➤ **Órganos directivos periféricos**

- a) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla
- b) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva
- c) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba
- d) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz
- e) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga
- f) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén
- g) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada
- h) Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería

### ➤ **Entidades adscritas**

- a) Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- b) Instituto Andaluz de la Juventud
- c) Instituto Andaluz de la Mujer
- d) Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
- e) Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)

Por su parte, la Disposición Adicional primera, en relación con el artículo 8.3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, crea la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con la atribución de cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, que se corresponden con las enumeradas anteriormente.

## **4.2. Funciones de las Unidades de Transparencia**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

- a)** Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c)** Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d)** Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e)** Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f)** Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g)** Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h)** Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i)** Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j)** Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k)** Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l)** Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m)** Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n)** Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

## **5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA**



# AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

## 5.1. Publicidad activa

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en **doce apartados**, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la LTPA:

- ✓ Información institucional y organizativa.
- ✓ Empleo público.
- ✓ Altos cargos.
- ✓ Planificación, evaluación y estadística.
- ✓ Información jurídica.
- ✓ Relaciones con la ciudadanía.
- ✓ Contratos, convenios y subvenciones.
- ✓ Información económica y presupuestaria.
- ✓ Transparencia del Consejo de Gobierno.
- ✓ Transparencia de consejerías y entidades instrumentales.
- ✓ Solicitar información pública.
- ✓ Conoce más sobre la transparencia.

Cada uno de los apartados se divide a su vez en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa ([Transparencia - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)) se publica, además, información sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de **sistemas de información centralizada** (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones,

plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la Sección de Transparencia desde dichas fuentes.

- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en la Sección de Transparencia del Portal mediante el uso de la herramienta **Gestor de Contenidos (GDC)**, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

La información publicada en **webs específicas** se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la Sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

En materia de publicidad activa, durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Supervisión de contenidos en materia de publicidad activa de la Consejería.
- Asesoramiento a los órganos y entidades en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- Asesoramiento técnico en el uso de la herramienta Gestor de Contenidos (GDC).
- Revisión y propuestas de modificación del Catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa de la Consejería.
- Realizar las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.
- Difundir la necesidad de habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de portal, fomentando que todos los centros directivos tengan un correo electrónico específico para las consultas públicas previas y trámites de audiencia.
- Determinar las responsabilidades y tareas en materia de publicidad activa según materias por cada órgano directivo.
- Analizar las consultas más frecuentes en las solicitudes de información pública realizadas a través de la aplicación Pid@, con objeto de ampliar en los próximos años la información correspondiente de publicidad activa de nuestra Consejería.
- Impulsar la ejecución del Plan Operativo en materia de transparencia aprobado por la Orden de 20 de abril de 2023 de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en materia de Transparencia Pública para el período 2023-2024 .

Se indica a continuación en el siguiente cuadro el número de nuevas publicaciones o actualizaciones de contenidos realizados durante el ejercicio 2023 de la Consejería de

Tipo de contenido publicado	Número de publicaciones
Ofertas de empleo PLD	32
Acciones formativas	0
Consultas públicas previas	5
Convenios	27
Datos Básicos	7
Declaraciones IRPF de altos cargos	21
Delegación de competencia	2
Trámites de información pública	9
Gasto en publicidad institucional	3
Normativa en elaboración	19
Normativa	10
Ofertas de empleo de las EELL	129
Otras disposiciones	1
Planes y programas	7
Procesos selectivos	0
Respuesta de la administración	0
Temarios vigentes	0

Por su parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, además de actualizar las publicaciones en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en su página web cuenta con un apartado de Transparencia, dividido en nueve apartados, donde también recoge toda la información a publicar, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La actuaciones llevadas a cabo durante el año 2023 por la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se concretan en:

- En lo relativo a la información institucional y organizativa, se ha creado y actualizado la ficha de datos básicos de órganos directivos de la Agencia, así como la actualización del Organigrama de la Agencia, tras las modificaciones producidas en los titulares de diversas unidades administrativas.
- En el apartado de empleo público, se han publicado todos los procesos selectivos internos y externos de personal de la Agencia, se ha actualizado la relación de puestos de trabajo, así como la información relativa a las personas que ostentan la representación de los trabajadores/as.
- En Altos Cargos y asimilados, se ha procedido a la publicación de la declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones del Director Gerente de la Agencia.
- En el apartado de planes y programas, se publica el documento de Adaptación de la Agencia del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Plan de Acción Anual 2023 y el Plan Plurianual de Gestión 2023-2026.
- En lo referente a la publicación de normativa, se han incorporado a la página web de la agencia, una vez publicadas oficialmente, las siguientes:
  - El Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las

prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- La Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.
- La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En lo que se refiere a la información contenida en el apartado Contratos y Convenio, se ha revisado y actualizado los Convenios suscritos por esta Agencia, para su puesta al día, así como la publicación de los firmados a lo largo del año 2023. Igualmente, a través de la Plataforma de contratación, se han llevado a cabo todas las modificaciones de los contratos sujetos al ámbito de aplicación de la Agencia.
- Análisis de las consultas frecuentes realizadas en las solicitudes de información pública para mejorar la visualización y el acceso en la web de la Agencia de los temas más demandados por la ciudadanía, y ampliar la información de publicidad activa.
- Acercar a la ciudadanía, actualizando en la página web de la Agencia, el concepto de información pública para diferenciarlo de una solicitud y/o trámite privado.

Por último, hacer constar que del resto de información pública de obligado cumplimiento que se recoge en los artículos 10 a 16 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio y en el Capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esta Unidad ha procedido a su revisión y actualización en los términos marcados en la normativa de referencia.

## 5.2. Derecho de acceso

El derecho de acceso a la información se configura como un **derecho de carácter universal**. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, entendiéndose por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos obligados y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Las solicitudes de información pública se pueden presentar por la ciudadanía telemáticamente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/solicitud-informacion/solicitar-informacion-internet.html>

O en cualquier oficina de registro.

El seguimiento y control de las solicitudes de información se lleva a cabo por las distintas Unidades de Transparencia de las Consejerías y entidades, en su caso, a través de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso a la Información Pública (pid@).

Esta plataforma se puso en funcionamiento el 30 de junio de 2015 en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía publicándose un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ **PID@ - Oficina Virtual:** como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la LTPA.
- ✓ **PID@ - Agenda de Tramitación:** como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

En materia de derecho de acceso, durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
- El asesoramiento en la tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática, teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de las personas usuarias en cada órgano y entidad.
- Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente.
- Control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- Coordinación de solicitudes dirigidas a más de un centro directivo de la Consejería.
- Asesoramiento en relación con las reclamaciones interpuestas ante el CTPDA en relación con resoluciones de procedimientos de información pública resueltos por órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales.

Respecto a la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en materia de derecho de acceso, durante el 2023 se ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Se han tramitado todas las solicitudes de información pública que han tenido entrada en esta Unidad de Transparencia y que eran objeto de su competencia.

- Se han elaborado de forma mensual las estadísticas sobre las solicitudes de información pública referidas, tramitadas y resueltas.
- Se han elevado los correspondientes informes al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, tras reclamaciones presentadas por las personas interesadas al citado organismo.

### 5.3. Otras actuaciones

Durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad también ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Preparación y asistencia para la celebración de las Comisiones de Transparencia.
- Coordinación para dar difusión a los trámites participativos en redes.
- Mantenimiento de relaciones con el resto de Unidades de Transparencia y con la Secretaría de Transparencia, unidad adscrita a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de transparencia, para la atención y cumplimiento de sus instrucciones y requerimientos de información, para la resolución de dudas y envío de sugerencias sobre el procedimiento administrativo, así como con el Centro de Atención al Usuario
- Realización de labores de actualización, gestionando las altas y bajas, en la habilitación de personas usuarias de las aplicaciones Pid@ y Gestor de contenidos
- Gestión de incidencias en el uso de las herramientas informáticas y formación *in situ* a los centros directivos y entidades instrumentales en la utilización de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@), velando por el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. Así como la distribución de manuales, documentación e instrucciones a personas usuarias de las aplicaciones en materia de transparencia pertenecientes a los centros directivos.

Por otro lado, la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dentro de su ámbito competencial, durante 2023 ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Tramitación de toda las solicitudes de información pública que han tenido entrada en la Unidad de transparencia y eran objeto de su competencia
- Se han actualizado las fichas de datos básicos de las personas titulares de los puestos directivos.
- Se han efectuado trimestralmente las revisiones recogidas en el catálogo de publicaciones de publicidad activa de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- Actualización diaria del portal de transparencia de la Junta así como de la página WEB de la Agencia.
- Publicación en la página web de las Resoluciones que emiten en las solicitudes de información pública

## **6. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

### **6.1. Datos estadísticos de navegación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía**

#### **a) Visitas a la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.**

El número total de páginas a las que se accedió durante el año 2023 fue de 1.288.098. Durante el primer semestre (desde el 1 de enero al 30 de junio) se accedieron a 510.060 páginas, y durante el segundo (desde el 1 de julio al 31 de diciembre) a 778.038.

En lo que respecta al número de sesiones, en 2023 se registraron un total de 703.997 sesiones: 251.622 durante el primer semestre y 452.375 en el segundo.

<b>Dispositivos</b>	<b>Sesiones durante el primer semestre</b>	<b>Sesiones durante el segundo semestre.</b>
Móvil	64 mil	146,6 mil
Escritorio	185 mil	355,7 mil
Tablet	2 mil	3,6 mil

#### **b) Modos de acceso a la web de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía**

Se aprecia a continuación el porcentaje de personas usuarias que llegaron a las páginas de la Sección de Transparencia por cada medio de acceso (buscadores de internet, tráfico directo, redes sociales, etc.)

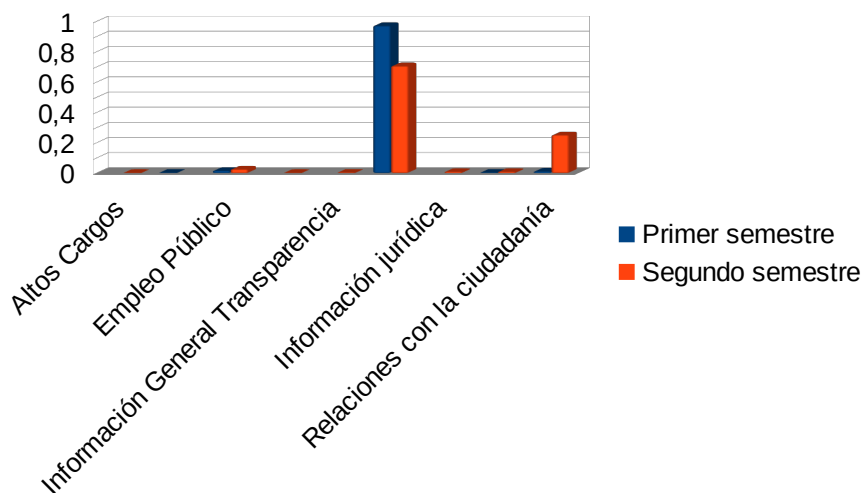
Medios de acceso	Primer semestre	Segundo semestre
Buscadores	79,05%	83,40%
Tráfico directo	16,06%	11,90%
Otras	4,43%	4,50%
Redes sociales	0,34%	0,20%

### c) Materias más visitadas

Las materias más visitadas sobre el porcentaje de visitas recibidas en la Sección de Transparencia del Portal se relacionan en la siguiente tabla:

Materia	Primer semestre	Segundo semestre
Altos Cargos	-%	0,10%
Contratos, convenios y subvenciones	0,18%	-
Empleo Público	1,48%	2,40%
Información económica y presupuestaria	-%	0,10%
Información General Transparencia	-%	0,30%
Información institucional y organizativa	97,04%	70,50%
Información jurídica	-%	0,80%
Planificación, evaluación y estadística	0,23%	0,80%
Relaciones con la ciudadanía	1,03%	25%





## 6.2. Datos estadísticos de Derecho de acceso

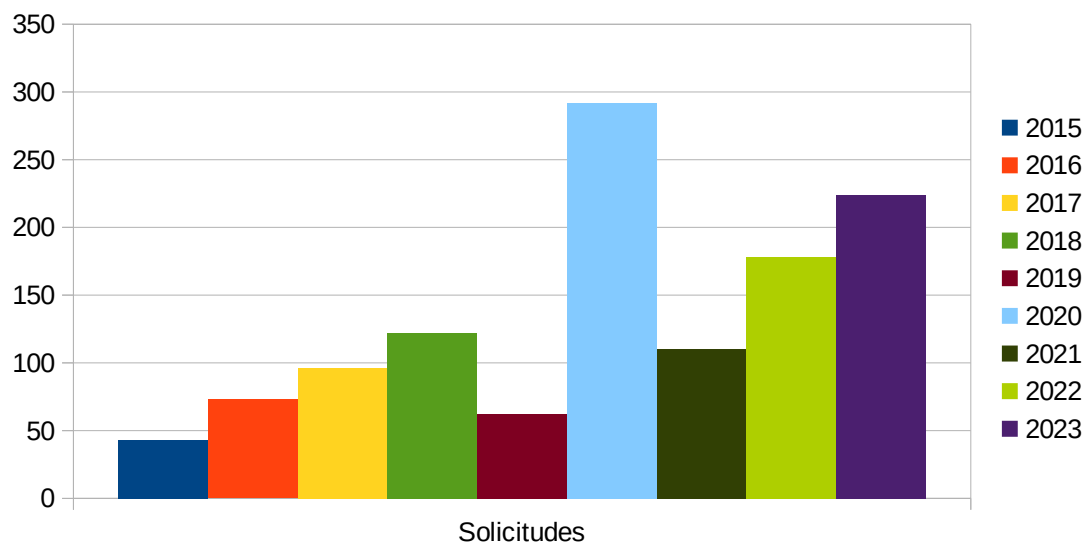
### 6.2.1 Solicitudes recibidas

Los órganos y entidades de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad recibieron durante 2023 un total de 224 solicitudes de acceso a la información pública tramitadas de acuerdo con la normativa de transparencia, acumulando un total de 1200 solicitudes desde la entrada en vigor de la ley andaluza (30 de junio de 2015).

Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos.

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015:

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
<b>Solicitudes</b>	43	73	96	122	62	292	110	178	224	1200



## Solicitudes recibidas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Por otro lado, en la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, se han recibido un total de 189 solicitudes de información pública, computándose tanto si las ha recibido directamente la Unidad de Transparencia de la Agencia, como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos.

Del total de solicitudes recibidas durante 2023, 6 han sido derivadas a otras Unidades de Transparencia o a otros organismos públicos por ser asuntos de la competencia de aquellos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley de transparencia básica estatal. Quedan por resolver 3 solicitudes cuya entrada en la Unidad de Transparencia tuvo lugar en el mes de diciembre, lo que significa que hasta el 31 de diciembre de 2023 se han tramitado un total de 180 solicitudes de acceso.

En la siguientes tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015:

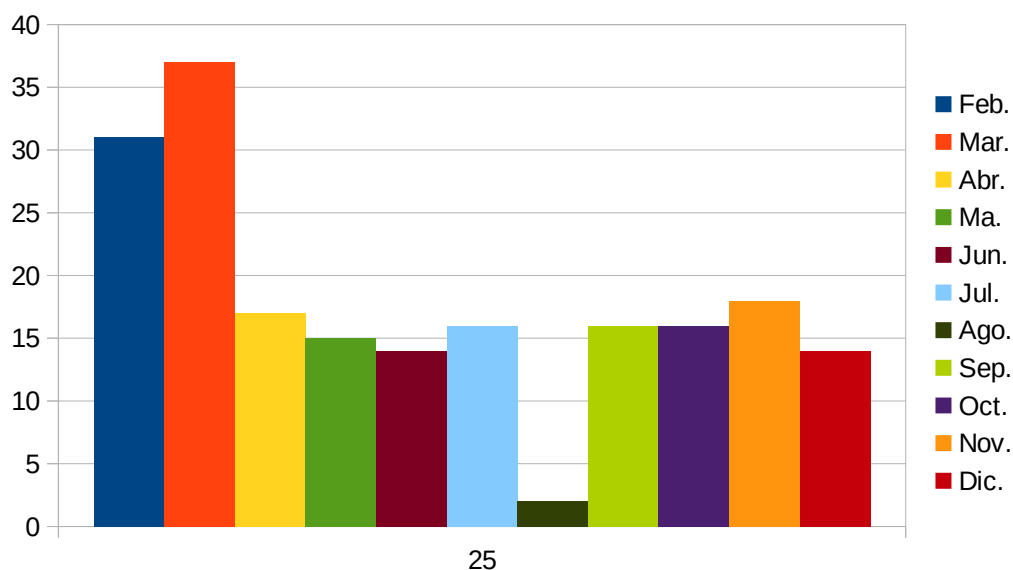
Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
<b>Solicitudes</b>	8	8	16	34	12	36	40	75	189	420

## Número de solicitudes recibidas por meses

En cuanto a la distribución mensual de las solicitudes recibidas durante 2023 en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se presenta la información en el siguiente cuadro:

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Ma.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
25	33	37	18	15	14	16	2	16	16	18	15

## Evolución mensual de solicitudes recibidas

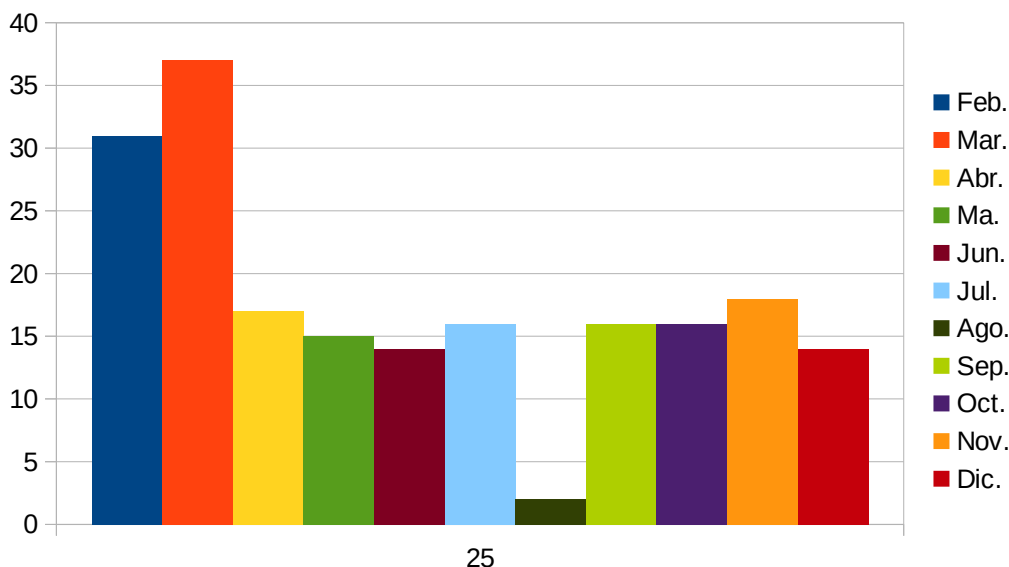


## Número de solicitudes recibidas por meses en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Asimismo, a continuación se desglosa el número de solicitudes por meses recibidas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Ma.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
11	22	23	11	15	11	19	19	24	19	9	6

## Evolución mensual de solicitudes recibidas



## Número de solicitudes recibidas por organismos

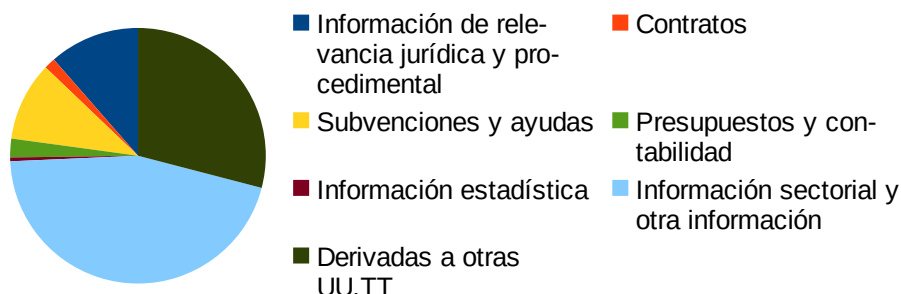
El reparto de solicitudes por órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que se recibieron durante el año 2023 ha sido el siguiente:

Órgano directivo/entidad	Solicitudes
Viceconsejería	5
Secretaría General de Inclusión Social	14
Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	51
Secretaría General Técnica	11
Dirección General de Dependencia	0
Dirección General de Infancia, Juventud y Adolescencia	11
Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada	9
Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente	18
Dirección General de Personas con Discapacidad	28
Dirección General de Políticas Migratorias	2
Delegación Territorial de Huelva	1
Delegación Territorial de Sevilla	1
Delegación Territorial de Cádiz	0
Delegación Territorial de Córdoba	1
Delegación Territorial de Málaga	1
Delegación Territorial de Granada	0
Delegación Territorial de Jaén	3
Delegación Territorial de Almería	0
Instituto Andaluz de la Juventud	1
Instituto Andaluz de la Mujer	6

### 6.2.2. Materias objeto de las solicitudes de información pública

Las materias que, por porcentaje, fueron objeto de un mayor número de solicitudes de información pública se relacionan en la siguiente tabla.

Tipo de información por materias	Porcentaje	Solicitudes
Institucional y organizativa	0,47 %	1
Información de relevancia jurídica y procedimental	11,32%	24
Contratos	1,41%	3
Subvenciones y ayudas	9,90%	21
Presupuestos y contabilidad	2,35%	5
Información estadística	0,47%	1
Información sectorial y otra información	44,81%	95
Derivadas a otras UU.TT	28,77%	61
Total	100%	212



## Materias objeto de las solicitudes de información pública en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Por último, según la clasificación temática de los expedientes, las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se han distribuido del siguiente modo:

Tipo de información por materias en la ASSDA	Porcentaje	Solicitudes
Información Relevancia Jurídica	0,53 %	1
Información sectorial y otra información	88,88%	169
Información sectorial/transparencia	0,53%	1
Personal y empleo público/Oferta empleo y Bolsa de Trabajo	3,70%	7
Información estadística/actividad	3,17%	6
Derivadas a otras Unidades de Transparencia	3,17%	6
Total	100%	189

### 6.2.3. Medios de presentación de las solicitudes

Se expone en la tabla y gráfico de este epígrafe el porcentaje de solicitudes recibidas mediante la Plataforma Integrada para el ejercicio del derecho de acceso PID@, que es la herramienta informática que permite la presentación telemática frente al resto de solicitudes que fueron presentadas en formato papel a través de las oficinas de apoyo al registro o por medios telemáticos diferentes a PID@ como, por ejemplo, el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que han sido tramitadas en el ámbito de esta Consejería.

Medio de presentación	2023
Herramienta PID@	211
Fuera herramienta PID@	13

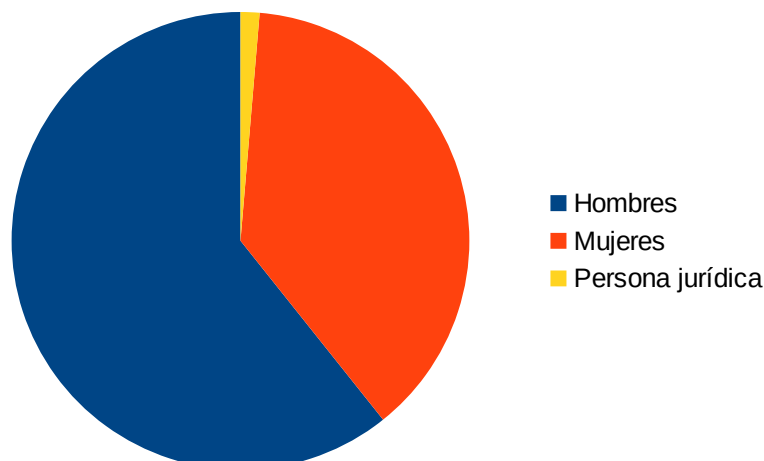
- Fuente de datos: Saiku (pid@) que totaliza las solicitudes recibidas directamente por la Unidad de Transparencia y aquellas que han sido derivadas por otra Unidad e incorporadas a Pid@.

Medio de presentación en la ASSDA	2023
Herramienta PID@	185
Fuera herramienta PID@	4

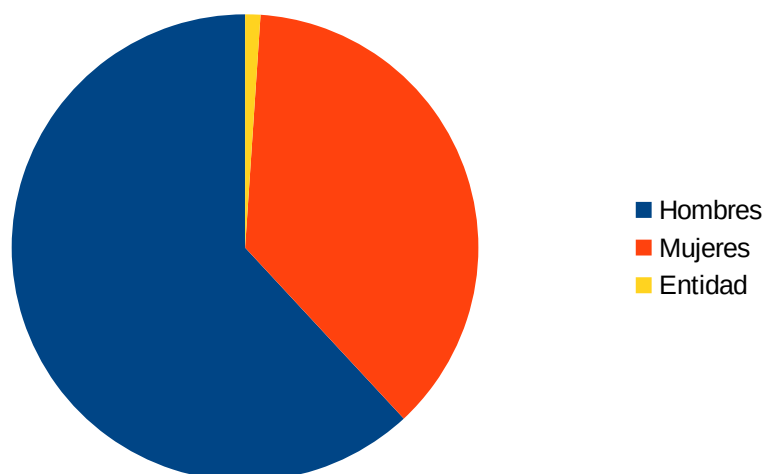
### 6.2.4. Perfil de las personas solicitante

A continuación, se muestra el perfil de las personas solicitantes desagregadas por sexo.

Personas solicitantes desagregadas por sexo	2023
Hombres	136
Mujeres	85
Persona jurídica	3



Personas solicitantes desagregadas por sexo en solicitudes recibidas por la ASSDA	2023
Hombres	117
Mujeres	70
Entidad	2



### 6.2.5. Sentido de las resoluciones

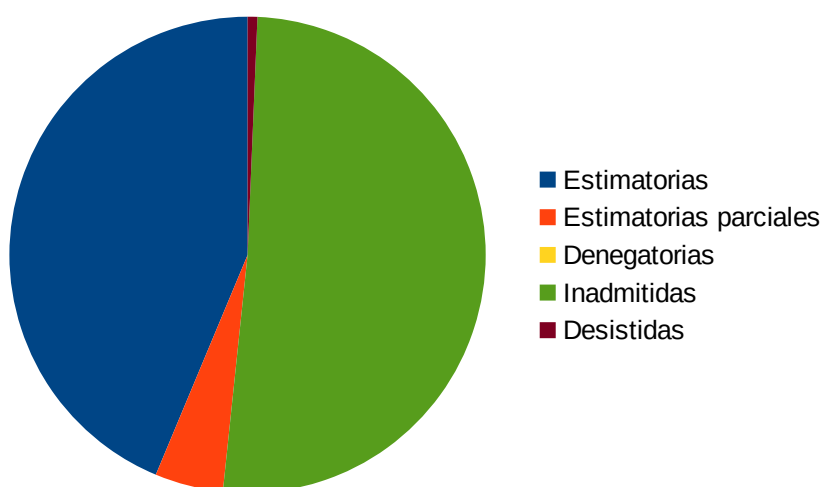
El sentido de las resoluciones puede ser **estimatorias, estimatorias parciales, denegatorias, inadmitidas o desistidas**. Hay que tener en cuenta que cuando en el sentido de las resoluciones se especifica estimatorias parciales, quiere decir que se incluyen en este apartado las resoluciones que admiten solo parcialmente la solicitud, inadmitiendo parte de la misma o que, admitiendo la solicitud, concedan parcialmente el acceso a la información solicitada por aplicar algún límite del artículo 14 o 15 de la LTAIBG.

Por otra parte, en el apartado de las solicitudes inadmitidas se incardinan tanto las inadmitidas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LTAIBG, así como las inadmitidas por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.).

Los datos de la siguiente tabla se refieren a resoluciones comunicadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad durante 2023, una vez

descontadas las solicitudes derivadas a otras Unidades de Transparencia, que ascienden a 61, por lo que pueden incluir resoluciones relativas a solicitudes de información presentadas a finales del año 2022 pero resueltas a principios del año 2023. Por su parte, no se incluyen aquellas solicitudes de información pública que fueron presentadas durante 2023 cuya resolución fue comunicada durante el año siguiente.

Sentido de las resoluciones	2023	Porcentaje
Estimatorias	66	43,70 %
Estimatorias parciales	7	4,63 %
Denegatorias	0	0 %
Inadmitidas	77	50,99 %
Desistidas	1	0,66 %
<b>TOTAL</b>	151	100 %
<b>Derivadas a otras UUTT</b>	61	



En lo que respecta a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, durante el año 2023 se han dictado un total de 183 resoluciones, descontados los expedientes que se han derivado a otras Unidades de Transparencia. La concesión de acceso total ha alcanzado el 52,45% y el acceso parcial ha sido del 1,63%.

Sentido de las resoluciones de la ASSDA	2023	Porcentaje
Estimatorias	96	52,45
Estimatorias parciales	3	1,63
Denegatorias	82	46,33
Inadmitidas	0	0
Desistidas	2	1,11
<b>TOTAL</b>	183	100
<b>Derivadas a otras UUTT</b>	6	



## Causas de inadmisión de las solicitudes

El número total de solicitudes inadmitidas en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en 2023 es de 77, lo que representa un 52,38 % del total de 147 solicitudes resueltas. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2023, es la de *“no entra en el concepto de información pública definido en el artículo 2, apartado a, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”*.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
Información que esté en curso de elaboración o de publicación general. 18.1.a)	0
información que tenga carácter auxiliar o de apoyo. 18.1.b)	0
Información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. 18.1.b)	0
Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. 18.1.c)	9
Manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia. 18.1.e)	0
No entra en el concepto de información pública definido en la LTPA. 2.a)	56
Condición de persona interesada en procedimiento en curso. D.A.4.1	12
Régimen jurídico específico de acceso a la información. D.A.4.2	0
Varios motivos (se incluyen aquellas que aplican varios motivos de inadmisión)	0
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>

En relación a las causas de inadmisión de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el número total de solicitudes inadmitidas en 2023 es de 82, lo que representa un 46,33% del total. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2023, devino de la condición de interesado en procedimiento en curso.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

- 37 solicitudes en aplicación del artículo 18.1. a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- 2 solicitudes en aplicación del artículo 18.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- 12 solicitudes en aplicación del artículo 18.1. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- 31 solicitudes por no ajustarse el objeto de la solicitud al concepto de “información pública” definido en el artículo 2 de la Ley 19/2013. de 9 de diciembre.

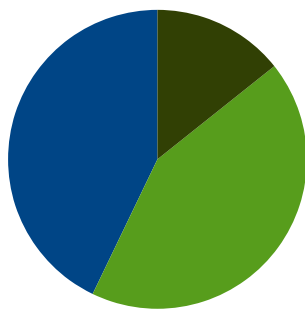
CAUSAS DE INADMISIÓN EN SOLICITUDES DE LA ASSDA	N.º solicitudes inadmitidas
Información que esté en curso de elaboración o de publicación general. 18.1.a)	37
Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. 18.1.c)	2
Manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia. 18.1.e)	12
No entra en el concepto de información pública definido en la LTPA. 2.a)	31
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>

## Resoluciones estimatorias parciales o concesiones parciales de acceso

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 7 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial <sup>1</sup>	2023
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	3
14.1.h) Intereses económicos y comerciales	0
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	0
No entra en el concepto de información pública/otras causas	3
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	0
D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	0
Varios motivos de inadmisión	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

<sup>1</sup> No aparecen las causas que no se han utilizado en ninguna resolución



- 18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración
- 14.1.h) Intereses económicos y comerciales
- 18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información
- No entra en el concepto de información pública/otras causas
- 18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general

Límite o causa de estimación o acceso parcial en solicitudes de la ASSDA	2023
18.1.b) Información de carácter auxiliar o de apoyo.	1
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	2
<b>Total</b>	<b>3</b>

## 7. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

### 7.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El CTPDA, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades **velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública**, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

## 7.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva se constituye como **órgano de participación y consulta** en Andalucía en materia de transparencia pública y protección de datos.

La Comisión Consultiva está compuesta por la persona que ejerce la Dirección del CTPDA, que la presidirá, y por catorce miembros, que serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de transparencia.

Mediante Órdenes de 30 de septiembre de 2019, 1 de junio de 2021, 24 de septiembre de 2021, 22 de marzo de 2022 y 22 de abril de 2022, de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y la Orden de 17 de enero de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se dispusieron diferentes nombramientos y ceses de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del CTPDA, conforme a las propuestas de las instituciones y entidades previstas en la LTPA, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

## 7.3. Reclamaciones interpuestas ante el CTPDA

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de esta Consejería en 2023 ha tenido entrada un total de 3 reclamaciones de las que consta que se ha dictado resolución expresa en los 3 procedimientos, una de ellas dictada en el ejercicio 2024.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en reclamaciones interpuestas contra resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería.

Órgano / entidad reclamada	Número de reclamación del Consejo (SE_.../...)	N.º Resolución CTPDA	Sentido resolución/motivo
Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	SE_160/2023	314/2023	Estimar la reclamación
Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	SE_273/2023	592/2023	Desestimar la reclamación

Instituto Andaluz de la Mujer	SE_522/2023	15/2024	Estimar la reclamación
-------------------------------	-------------	---------	------------------------

Fuente: elaboración propia

Respecto a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, durante el ejercicio 2023 su Unidad de Transparencia ha recibido tres reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Una vez solventado el trámite de audiencia por la Unidad de Transparencia de la Agencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se ha pronunciado expresamente sobre las tres, dictando la correspondiente Resolución.

Se adjunta el detalle de la reclamación presentada ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con indicación del número de resolución, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como número y sentido de la resolución dictada por el citado Consejo, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el citado Órgano.

Número reclamación CTPDA	Resumen Solicitud	Sentido resolución PID@	Número Resolución CTPDA	Sentido de la Resolución CTPDA	Cumplimiento resolución CTPDA
571/2023	Información Interadministrativa	Inadmisión artículo 18.1. a), Ley 19/2013, de 9 de diciembre	596/2023	Inadmisión de la Reclamación	No procede
898/2023	Información estadística dependencia	Inadmisión artículo 18.1. c), Ley 19/2013, de 9 de diciembre	No se ha emitido	Estimar parcialmente la reclamación	Pendiente de ejecución
957/2023	Información sobre los procedimientos de llamamiento de la Agencia	No se procedió a la emisión de resolución	190/2024	Declarar la terminación del procedimiento	No procede

## 7.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Los poderes públicos están obligados a publicar en sus sedes electrónicas, portales o páginas web, la información que le exige la normativa de transparencia de forma

veraz, periódica y actualizada, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la LTPA.

En el ejercicio 2023 no se han planteado denuncias por supuestos incumplimientos de obligaciones de publicidad activa previstas en el Título II de la LTPA.

## **8. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en 2023 la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería ha respondido a la estructura organizativa regulada en el Decreto de estructura de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En base a lo anterior, la composición de la Comisión, a la fecha del cierre de la anualidad 2023, está integrada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside, de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- En representación de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la persona titular de la jefatura del Servicio de Participación y Promoción
- En representación de la Secretaría General de Inclusión Social, la persona titular de la jefatura de la Oficina de Gestión y Planificación.
- En representación de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, la persona titular de la jefatura de la Oficina de Pensiones e Instituciones.
- En representación de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, la persona titular de la subdirección de Infancia.
- En representación de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, la persona titular de la subdirección general de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- En representación de la Dirección General de Dependencia, por la persona titular de la mencionada Dirección General.
- En representación de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la persona titular de la jefatura de Gabinete Técnico.

- En representación de la Dirección General de Políticas Migratorias, por la persona titular de la jefatura del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.
- En representación de la Secretaría General Técnica, por la persona titular de la jefatura del Servicio de Legislación.
- En representación del archivo central de la Consejería, la persona titular de la Dirección del mismo.
- En representación de la Delegación Territorial en Almería, la persona titular de la Secretaría General Provincial
- En representación de la Delegación Territorial en Cádiz, la persona titular de la jefatura del Servicio de Inspección de Servicios Sociales
- En representación de la Delegación Territorial en Córdoba, la persona titular de la Secretaría General Provincial.
- En representación de la Delegación Territorial en Granada, la persona titular de la Secretaría General Provincial.
- En representación de la Delegación Territorial en Huelva, la persona titular de la Secretaría General Provincial.
- En representación de la Delegación Territorial en Jaén, la persona titular de la Secretaría General Provincial.
- En representación de la Delegación Territorial en Málaga, la persona titular de la Secretaría General Provincial.
- En representación de la Delegación Territorial en Sevilla, la persona titular de la jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- La Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- En representación del Instituto Andaluz de la Juventud, la persona titular de la jefatura del Servicio de Coordinación Técnica.
- En representación del Instituto Andaluz de la Mujer, la persona titular de la jefatura del Servicio de Persona y de Administración General.
- En representación de la Fundación Pública San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, la persona titular de la Gerencia.

La Comisión se encuentra asistida por el Letrado jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Durante el ejercicio 2023 se celebraron dos sesiones, con arreglo al siguiente detalle:

### **1ª sesión: jueves 30 de marzo de 2023**

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Aprobación de la Memoria Anual de Transparencia 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Aprobación del Plan Operativo de Transparencia Pública para el período 2023-2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ruegos y preguntas

### **2ª sesión: lunes 27 de noviembre de 2023**

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Aprobación de la Memoria Anual de Transparencia 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Información sobre la ejecución del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el período 2023-2024.
- Ruegos y preguntas.

## 9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Durante 2023 en el ámbito de las diferentes sesiones de la Comisión de Transparencia, se han propuesto las siguientes actuaciones:

- Continuar el proceso de mejora de la sección de Publicidad Activa en cuanto a homogeneización de los contenidos de las publicaciones por parte de los centros directivos y entidades instrumentales mediante líneas comunes de actuación.
- Continuar con el fomento en la realización de cursos de formación en materia de transparencia por parte del personal adscrito a los centros directivos y entidades instrumentales.
- Continuar la labor de sensibilización entre el personal perteneciente a los centros directivos y entidades instrumentales para lograr una mayor participación en materia de transparencia.
- Impulso y ejecución del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Inclusión Social Juventud, Familias e Igualdad.
- Organización y determinación de las responsabilidades y tareas en materia de publicidad activa.
- Distribución de herramienta para el seguimiento y control por parte de los centros directivos de las solicitudes de información pública asignadas.
- Creación en el portal de la Consejería de un enlace al Registro Electrónico General junto al enlace de Pid@, para que las personas usuarias puedan dirigir a aquél aquellas peticiones no susceptibles de ser tramitadas al amparo de la Ley de Transparencia.
- Creación en la Intranet de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de un espacio que sirva de repositorio y canal de comunicación bilateral entre la Unidad de Transparencia y las personas responsables de la tramitación, con el fin de ofrecer una formación actualizada de todas aquellas iniciativas relacionadas con la Transparencia Pública.

La Unidad de Transparencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por su parte, tiene definidas como propuestas de actuación las siguientes:

- Dar debido cumplimiento de los objetivos marcados por el nuevo Plan Operativo 2023-2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en materia de transparencia.



- Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- Elaboración de una Instrucción que tenga como objetivo establecer las directrices y procedimientos que permitan cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información pública en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, reconociendo la importancia de la apertura y la rendición de cuentas en la gestión pública.
- Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.
- Actualización de la página web definiendo el concepto de información pública para diferenciarlo de solicitudes de información general o solicitudes de servicios propios de la Agencia, incluyendo el acceso al registro electrónico general y a las solicitudes de servicios específicos de la ASSDA en este apartado.

## **10. ACTUACIONES DESTACADAS Y NOVEDADES**

### **FORO NUEVOS ESPACIOS DE TRANSPARENCIA CTPDA**

Con fecha 22 de junio se celebró el foro “Nuevos espacios de transparencia pública” organizado por el CTPDA. Se abordó los nuevos espacios de transparencia pública y la importancia del cumplimiento de este principio en materias especialmente relevantes como Contratación, Función Pública y Protección de Datos.

El Foro era inaugurado por el Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Antonio Sanz; del director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Jesús Jiménez, y de la directora de la Fundación Tres Culturas, Concha de Santa Ana.

Seguidamente tuvo lugar la conferencia inaugural 'La doctrina del Tribunal Supremo en materia de acceso a la información pública: cuestiones resueltas y temas abiertos' a cargo de Emilio Guichot, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla y director del Instituto Clavero Arévalo.

Tras la ponencia, se celebró un debate bajo el título 'Transparencia: impulso y evolución de la norma', como participantes intervinieron el presidente del CTBG, José Luis Rodríguez; al presidente del Consejo de Transparencia de Aragón, Jesús Colás; al investigador en Gobierno Abierto en Novagob y editor de Transparencia en España, Rafael Camacho, y al consultor, conferenciante y docente en el ámbito de la transparencia, estudios políticos y sociales, Francisco Delgado, moderados por la expresidenta de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña, Elisabeth Samarra.

Seguidamente, otra mesa analizó el denominado 'derecho a entender', en la que intervinieron la jefa de Servicio de Sociedad Digital y Gobierno Abierto de la Agencia Digital de Andalucía, Cristina Puente; la coordinadora del Secretariado de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa,

M<sup>a</sup> Ángeles Barea, y el presidente del Instituto de Lectura Fácil, Diego García, bajo la moderación del director del Área de Transparencia del CTBG, Israel Castilla.

La clausura fue efectuada por Gabriele Vestri, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz y director del Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial que intervino analizando 'La transparencia (apertura) algorítmica en la era de las tecnologías disruptivas'.



## **VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA**

Del 27 al 29 de septiembre se celebró en Alcalá de Henares el VIII Congreso Internacional de Transparencia. Este congreso se consolida como un lugar de encuentro de personal académico, investigador, funcionario, y, en general, personas preocupadas por una democracia avanzada en la que la transparencia pública es un elemento esencial. Esta ha sido la octava edición de un congreso internacional que se ha convertido en referente en la transparencia pública y el gobierno abierto y un punto de encuentro dónde se comparten conocimientos y se profundiza en nuevos enfoques en la materia.

En esta ocasión, asistieron responsables de las distintas unidades de transparencia y personal que desempeña funciones relacionadas con la transparencia en la mayor parte de Consejerías y entidades.

El Congreso se organiza con sesiones plenarias, grupo de trabajo y reuniones. Los grupos de trabajo permiten un estudio especializado de asuntos. En las reuniones de instituciones, grupos de investigación y académicos, **personal funcionario** así como la Red Anticorrupción, los órganos garantes de la transparencia.

El éxito y el carácter internacional se demuestra en la última edición por los participantes de 23 naciones diferentes, con más de 700 inscritos, 150 ponencias y comunicaciones y, 24 grupos de trabajo.



## **TALLER DERECHO DE ACCESO**

El 27 de octubre tuvo lugar en el aulario del IAAP la **Primera sesión taller sobre transparencia pública: derecho de acceso**, dónde se llevó a cabo de la mano de Emilio Guichot catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Sevilla, e Israel Adán, Director del Área de Transparencia del CTPDA, un análisis de la doctrina del Tribunal Supremo y del CTPDA en materia de derecho de acceso sobre cuestiones resueltas.

Algunas de las conclusiones que se han destacado en las mesas de trabajo son las siguientes:

- ✓ **No es necesario** que la persona solicitante **invoque expresamente la normativa de transparencia** para tramitar su solicitud con arreglo a la misma, siempre que lo solicitado sea información pública y no tenga otro régimen específico de acceso.
- ✓ La **normativa de transparencia** aplica **supletoriamente** en el caso de los regímenes específicos de acceso. Debe conciliarse la aplicación de la normativa de transparencia con aquella que regule aspectos parciales de acceso a una determinada información (LGT, por ejemplo).

- ✓ **Si no existe la información** que se solicita, **no** procede aplicar la causa de inadmisión por **reelaboración**, debiendo indicar claramente en la resolución que la **información no existe**.
- ✓ Necesidad de incidir en la **motivación** de las resoluciones que **deniegan o inadmiten** la solicitud de información.
- ✓ Cuando en un trámite de audiencia se solicite la **identidad de la persona solicitante**, deberá valorarse su posición ante la solicitud con todos los elementos de juicio disponibles. En esta línea hay que tener en cuenta el **DICTAMEN 4/2023**, del CTPDA relativo a la comunicación a terceros de los datos personales identificativos de quien ejerce el derecho de acceso a la información pública, con motivo del trámite de alegaciones previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





Instituto Andaluz de Administración Pública  
Consejería de Justicia, Administración  
Local y Función Pública

### Primera sesión taller sobre transparencia pública: derecho de acceso

- Lugar de celebración: Aulario del IAAP, Pabellón de Puerto Rico - Isla de la Cartuja - C/ Johannes Kepler
- Fecha: 27 de octubre de 2023
- Horario: 09:00-14:30 horas

**9.00-9.30. Recepción.**

**9.30-10.00. Bienvenida e inauguración.** Salón de Actos.

**10.00-11.00. Conferencia:**  
*La doctrina del Tribunal Supremo en materia de acceso a la información pública: cuestiones resueltas.*  
Emilio Guichot. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla. Director del Instituto Clavero Arévalo

**11.00-11.30. Descanso.**

**11.30-12.15. Introducción a las mesas de trabajo:**  
*Delimitación de la doctrina del CTPDA tras las sentencias del Tribunal Supremo.*  
Israel Adán. Director del área de reclamaciones del CTPDA.

**12.15-13.30. Mesas de trabajo.** Aulas 1, 2 y 7.

**13.45-14.30. Conclusiones.**

Con la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía



### **Otras actuaciones formativas divulgadas:**

### **Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos**

Con fecha 23/10/2023 se ha completado la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos con la publicación en el BOE del Instrumento de ratificación del Convenio 205 del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos, hecho en Tromsø el 18 de junio de 2009. La ratificación entra en vigor el día 1/1/2024.

Las disposiciones del Convenio deberán ser tenidas en cuenta en la interpretación de la normativa interna española que regula el acceso a la información pública, ya que las mismas recogen obligaciones que son vinculantes con el carácter de mínimas. Si las autoridades españolas, tanto administrativas como judiciales, vulneran las normas contenidas en el Convenio, las personas afectadas podrán denunciar su incumplimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

España lo ha ratificado con las siguientes reservas y declaraciones, en las que no se

aplicarán las normas contenidas en el mismo, por lo que no existe ningún avance hacia una mayor transparencia:

- El secreto estadístico.
- Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social y por las Administraciones tributarias.
- Las comunicaciones con la Familia Real y la Casa Real.

Entre las cuestiones principales que deben destacarse:

- ✓ Principio general de publicidad de todos los documentos. El Convenio dice en su preámbulo que “todos los documentos públicos son en principio públicos y comunicables, con la reserva, únicamente, de la protección de otros derechos e intereses legítimos”.
- ✓ Definición amplia de documento público: «todas las informaciones registradas de cualquier forma o redactadas o recibidas y en poder de las autoridades públicas» (art. 2.b).
- ✓ Se establecen requisitos de los límites: (artículo 3.1): Sólo pueden venir recogidos en una norma con rango de Ley y serán proporcionales (no pueden ser ilimitados en el tiempo).
- ✓ Se permiten las solicitudes anónimas: se contempla la posibilidad de solicitar información pública sin necesidad de identificarse, «salvo si la divulgación de la identidad fuese esencial para tramitar la solicitud» (artículo 4.2 del Convenio). Según el Informe explicativo del Convenio en los países donde existe tal derecho, se ha considerado innecesario exigir la identidad del solicitante cuando al mismo tiempo no existe ninguna obligación para el solicitante declarar los motivos de la solicitud (apartado 42).
- ✓ Acceso rápido a la información: el Convenio no fija un plazo máximo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, pero insiste en destacar que la solicitud «se tramitará rápidamente» y que «la decisión se adoptará, comunicará y ejecutará lo más rápidamente posible». La futura Ley de Transparencia estatal deberá insistir en la necesidad de facilitar la información «lo más rápidamente posible». Nuestra LTPA ya lo recoge así en su artículo 32.
- ✓ Derecho a un recurso rápido y de bajo coste: el artículo 8.2 del Convenio garantiza el derecho a poder recurrir la decisión expresa o presunta denegatoria de la información, mediante un procedimiento que sea rápido y de bajo coste.

## **11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

# PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE 2023-2024

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Procede en este momento analizar el grado de ejecución de las medidas que han sido incluidas en el POTP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el período 2023-2024.

## 11.1. Medidas en materia de transparencia POTP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 2023-2024

Las medidas incluidas en el [POTP<sup>2</sup>](#) de esta Consejería, que se exponen de forma sucinta, son las siguientes:

<b>Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de ejecución</b>	Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad
<b>Indicadores de resultado</b>	Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT

<b>Medida nº 2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	2023-2024
<b>Indicadores de ejecución</b>	Actuaciones formativas Número de personas formadas
<b>Indicador de resultado</b>	Al menos 2 al año Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de pid@ y gdc en cada Consejería en el período de ejecución del plan

<sup>2</sup>Plan Operativo de Transparencia Pública

**Medida n° 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas**

<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de ejecución</b>	Acciones formativas Número de personas que participen en acciones formativas
<b>Indicadores de resultado</b>	Al menos 1 acción formativa divulgada al año Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de cada Consejería durante el período de un año

**Medida n° 4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa**

<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de ejecución</b>	Píldoras formativas Número de personas destinatarias
<b>Indicadores de resultado</b>	Al menos 2 al año Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en cada Consejería en el período de ejecución del plan

**Medida n° 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos**

<b>Plazo de ejecución</b>	2023-2024
<b>Indicador de ejecución</b>	Número de publicaciones realizadas
<b>Indicador de resultado</b>	Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo

**Medida n° 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública**

<b>Plazo de ejecución</b>	2023-2024
<b>Indicadores de ejecución</b>	Número de contenidos propuestos para su publicación
<b>Indicadores de resultado</b>	Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2024



**Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda**

<b>Plazo de ejecución</b>	2023
<b>Indicador de resultado</b>	Elaboración del plan

**Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía**

<b>Plazo de ejecución</b>	2024
<b>Indicador de ejecución</b>	Conjuntos de datos publicados
<b>Indicador de resultado</b>	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor

**Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería**

<b>Plazo de ejecución</b>	2023-2024
<b>Indicadores de ejecución</b>	Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso
<b>Indicadores de resultado</b>	Análisis del período 21-22 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería

**Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas**

<b>Plazo de ejecución</b>	2023 – 2024
<b>Indicadores de ejecución</b>	Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas
<b>Indicador de resultados</b>	Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año

## 11.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas

## EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

Número	Medida	Actuaciones previstas	Actuaciones desarrolladas	Porcentaje ejecución
1	Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos	Al menos una actuación. Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT.	4 actuaciones	100 %
2	Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía.	Al menos dos actuaciones. Al menos el 25% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de pid@ y GdC en el período de ejecución del plan	4 actuaciones	100%
3	Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas.	Al menos una acción formativa divulgada. Al menos la participación de 3 personas en acciones formativas en el ámbito de cada Consejería durante el período de un año.	6 actuaciones	100%
4	Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa.	Al menos dos píldoras al año. Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en el período de ejecución del plan.	33 actuaciones	100%
5	Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos.	Difusión de al menos el 50% de las Consultas Públicas Previas y trámites de información pública.		
6	Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública.	Desarrollo de un análisis en 2023	1 análisis realizado	100%
7	Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda.	Elaboración del plan	Desarrollada la primera fase	85%
8	Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor.	Ejecución en 2024	--
9	Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería.	Análisis del período 21/22 en el ámbito de la Consejería. Al menos, una propuesta de mejora.	Análisis realizado 2023	100%
10	Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas.	Distribución de, al menos, 2 indicaciones y/o documentos aprobados. Al menos 2 actuaciones de coordinación al año.	8 actuaciones	100%



## ANEXO I

### Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos (personal Unidad de Transparencia).

FECHA	ACCIÓN FORMATIVA	Nº PARTICIPANTES UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<b>22 de junio de 2023</b>	<p>Foro 2023 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: “<i>Nuevos espacios de Transparencia Pública</i>”.</p> <p>Foro anual organizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que abordará los nuevos espacios de transparencia pública y la importancia del cumplimiento de este principio en materias especialmente relevantes como contratación, función pública y protección de datos.</p>	<b>1</b>
<b>19 de septiembre de 2023</b>	<p>Seminario “La jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de transparencia y derecho de acceso a la información”.</p> <p>Primera sesión de los seminarios organizados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno destinados a crear un foro de debate y reflexión sobre aspectos diversos de la Transparencia en las Administraciones Públicas.</p>	<b>1</b>
<b>27, 28 y 29 de septiembre de 2023</b>	VIII Congreso Internacional de Transparencia en Alcalá de Henares.	<b>1</b>
<b>27 de octubre de 2023</b>	Taller sobre Transparencia Pública: Derecho de Acceso	<b>2</b>

## ANEXO II

**Medida nº 2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía.**

FECHA	ACCIÓN FORMATIVA	TOTAL USUARIOS (pid@/gdc)	Nº PERSONAS FORMADAS
28/04/2023	Formación para cumplimentación de la ficha de puestos de libre designación	Servicio de personal	4
20/06/2023	Formación herramienta pid@ personal Consejería y entidades	Centros directivos	38
03/10/2023 al 19/10/2023	Formación herramienta pid@ personal Consejería y entidades	Centros directivos	38
01/10/2023	Formación online	Centros directivos	38
<b>Total</b>	<b>4</b>		

\* En el caso de disponer de dicha información, si no se dispone número estimado

## ANEXO III

### Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas.

Nº ACCIONES FORMATIVAS DIVULGADAS	Nº PERSONAS PARTICIPEN ACCIONES FORMATIVAS	FECHA	ACCIÓN FORMATIVA
1	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	19/04/2023	Curso “ <i>Transparencia en la actuación de la Junta de Andalucía</i> ”
2	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	20/04/2023	Evento de experiencia dinamizada “Fundamentos del Gobierno Abierto: “ <i>Gobierno Abierto, ¿también la Inteligencia Artificial?</i> ”
3	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	22/05/2023	Foro Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: “ <i>Nuevos espacios de Transparencia Pública</i> ”
4	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	11/07/2023	Curso de perfeccionamiento: Ley de Transparencia Pública en Andalucía (ficha i23f-pp07)
5	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	12/09/2023	Seminario CTBG: <i>La jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de transparencia y derecho de acceso a la información</i>
6	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	03/10/2023	Curso online “ <i>Herramienta de Gestión de Contenidos del Portal de la Junta de Andalucía</i> ” (plataforma moodle)
7	Divulgación a todos los centros directivos y EEII	13/12/2023	Seminario: Retos Actuales del Gobierno Abierto
<b>Total</b>		<b>7 acciones formativas divulgadas</b>	

## ANEXO IV

**Medida nº 4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa.**

PÍLDORAS (DESCRIPCIÓN)	NÚMERO PERSONAS DESTINATARIAS/TOTAL PERSONAS TRANSPARENCIA CONSEJERÍA/ENTIDAD	TOTAL PORCENTAJE (AL MENOS 50%)
Inadmisión de solicitudes	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Solicitudes de productividades de personal en DDTT por sindicatos y representantes	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Inadmisión de solicitudes de información públicas abusivas o repetitivas	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Infracciones en el Derecho de Acceso	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Solicitudes presentadas por representantes de trabajadores o sindicatos	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Aplicación 22.2 LTAIBG (concesión del acceso cuando se ha formulado oposición)	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Acceso a actas de órganos colegiados	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Información agregada y DNI	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Inadmisión artículo 18.1.e) repetitiva	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Aplicación en el tiempo de la LTAIBG/LTPA	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Las infracciones relativas al derecho de acceso a la información pública.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Aplicación límite artículo 15.3 y 14.1.e) LTAIBG: Información procedimental penal en curso	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Aplicación límite artículo 14.1.d) y 15.3 LTAIBG: Información que afecta a persona de las FCCSS	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
¿Se pueden ejecutar los acuerdos de los órganos garantes creados por la legislación de transparencia?	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Comentarios al Derecho de Acceso a la Información Pública.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Sentencia 1946/2023 sobre protección de	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional	<b>100 %</b>

datos personales de las personas jurídicas.	Unidad de Transparencia CISJUFI)	
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Acceso RPT retribuciones	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Límites Derecho de Acceso	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Obligaciones transparencia de las entidades privadas	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Firma manuscrita y DNI	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Solicitudes de información compleja	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Causa inadmisión por carácter auxiliar o de apoyo	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Causa inadmisión por acción previa de reelaboración de información.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Aplicación de la Disposición Adicional Primera	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2015 CTBG: Solicitud de información publicidad activa.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2016 CTBG: Desestimación por silencio	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2016 CTBG: Sobre agendas de responsables conjunto AEPD	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2016 CTBG: Causa de inadmisión por carácter repetitivo	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2019 CTBG: Intereses económicos y comerciales	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2019 CTBG: Publicidad activa concepto y naturaleza	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2019 CTBG: Publicidad activa ámbito subjetivo	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Criterio Interpretativo 2020 CTBG: Eventuales AGE y trámites de audiencia.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
Dictámen del CTPDA 3/2023, de 17 de noviembre, sobre protección de datos del solicitante en trámites de alegaciones.	<b>38 /38</b> (Grupo de Red Profesional Unidad de Transparencia CISJUFI)	<b>100 %</b>
<b>33 píldoras</b>	<b>38 personas destinatarias</b>	<b>100%</b>

## ANEXO V

### Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos.

TRÁMITE PARTICIPATIVO	ÓRGANO DIRECTIVO PROPONENTE
Resolución de 20 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Instituto Andaluz de la Mujer
Resolución de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los Centros de Participación Activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos	Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada
Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regulan las ayudas económicas familiares.	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Resolución de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el «Proyecto del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía 2023-2026	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda	Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad



<p>someter a información pública el proyecto de I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2023-2027.</p>	
<p>Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.</p>	<p>Dirección General de Personas con Discapacidad</p>

<b>TOTAL TRÁMITES PARTICIPATIVOS 2023</b>	<b>TOTAL TRÁMITE DIVULGADOS</b>	<b>% TRÁMITES DIVULGADOS</b>
<p>XXX</p>	<p>6</p>	<p>XXX</p>

## ANEXO VI

### Medida n° 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública.

2023	DESARROLLO DEL ANÁLISIS	
	TIPO DE INFORMACIÓN	CENTRO DIRECTIVO
1	Información sectorial específica de CISJUFI (Parejas de hecho)	Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
2	Información sectorial específica de CISJUFI (Tarjeta familia numerosa)	Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
3	Información sectorial específica CISJUFI (Discapacidad)	Dirección General de Personas con Discapacidad
4	Ayudas, prestaciones y subvenciones	Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

## ANEXO VII

**Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda.**

De conformidad con el marco estratégico aprobado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la elaboración de los planes de apertura de datos que se establecen en los planes operativos en materia de transparencia pública 2023-2024, por parte de esta consejería se ha desarrollado una primera fase de análisis de los conjuntos de datos que obran en el ámbito de la misma, en ejecución de las tareas de descubrimiento y priorización de datos, con la colaboración del Instituto Estadístico y Cartográfico de Andalucía en relación con los fines estadísticos, cartográficos y de investigación que éste último tiene atribuidos, y la subdirección de sociedad digital de la Agencia Digital de Andalucía, encontrándose actualmente en elaboración el inventario que deberá integrarse en el plan una vez se analicen los datos por la Agencia Digital de Andalucía.

## ANEXO VIII

**Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.**

CONJUNTO DE DATOS	CENTRO DIRECTIVO

**\*La ejecución de esta medida está prevista para el ejercicio 2024. Para su inicio se tendrá en cuenta la priorización de datos que se marque, y en particular los conjuntos de datos de alto valor, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022.**

## ANEXO IX

### Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería.

NÚMERO SOLICITUDES CISJUFI	NÚMERO RECLAMACIONES ESTIMATORIAS/ DECLARACIÓN TERM. PROC	NÚMERO ESTIMATORIAS TOTALES	NÚMERO ESTIMATORIAS PARCIALES	ESTIMADAS POR CAUSAS FORMALES	ESTIMADAS POR CAUSAS DE FONDO	DECLARACIÓN TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<b>288</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

El ámbito temporal aplicado a este análisis ha comprendido las anualidades 2021 y 2022, por lo que se han analizado las reclamaciones estimatorias de la extinta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En ambos años, tuvieron entrada un total de 288 solicitudes de información pública. De éstas, sólo siete reclamaciones derivaron en resoluciones estimatorias, ya fuesen totales o parciales, o en declaraciones de terminación del procedimiento. De las siete reclamaciones, dos corresponden al ejercicio 2021 y cinco al ejercicio 2022.

Por lo que respecta a las resoluciones estimatorias totales, en el período analizado se contabilizaron un total de 4, todas ellas correspondientes al ejercicio 2022.

Las resoluciones estimatorias parciales fueron dos en este período: una en 2021 y otra en 2022.

En cuanto a las razones de la estimación, las causas formales tan sólo se dieron en una resolución del año 2021, siendo las restantes resoluciones estimadas por causas de fondo: una en 2021 y tres en 2022.

Finalmente, debe reseñarse que sólo una resolución declaró la terminación del procedimiento en el año 2021.

NÚMERO SOLICITUDES ASSDA	NÚMERO RECLAMACIONES ESTIMATORIAS/ DECLARACIÓN TERM. PROC	NÚMERO ESTIMATORIAS TOTALES	NÚMERO ESTIMATORIAS PARCIALES	ESTIMADAS POR CAUSAS FORMALES	ESTIMADAS POR CAUSAS DE FONDO	DECLARACIÓN TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<b>115</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Con respecto a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), en el período 2021-2022 tuvieron un total de tres reclamaciones estimatorias o declaraciones de terminación del procedimiento.

De estas, sólo un fue una reclamación estimatoria parcial, durante el año 2021. Las dos restantes fueron declaraciones de terminación del procedimiento, una en 2021 y otra en 2022.

## ANEXO X

### Medida n° 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas.

NÚMERO DE INDICACIONES/DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Manual de publicación de puestos PLD	Instrucciones dirigidas al Servicio de personal para publicar en el Portal de Transparencia las convocatorias de los puestos de libre designación.
Revisión 2º trimestre 2023	Envío de un recordatorio e instrucciones dirigidas a los centros directivos y entidades adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para llevar a cabo la revisión de la información publicada en el Portal de Transparencia.
Creación de un grupo en la Red Corporativa para la coordinación y distribución de información en materia de transparencia.	Creación de un grupo en la Red Profesional para poner a disposición de las personas encargadas de la transparencia en los diferentes centros directivos y entidades adscritas instrucciones, manuales, modelos y noticias relacionadas con la Transparencia pública.
Activación apartado "Oficina de Defensa del Contribuyente"	Comunicación a los centros directivos de la habilitación, en el apartado de información económica y presupuestaria de todas las Consejerías y entidades que tienen la condición de administración tributaria, del contenido "Oficina para la Defensa del Contribuyente".
Revisión de los Convenios de la Consejería para su adecuación siguiendo instrucciones del Secretariado de Transparencia.	Revisión realizada por la Unidad de Transparencia de los convenios publicados de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para ajustarlos a los parámetros fijados por el Secretariado de Transparencia.
Publicación de instrucciones de cumplimentación de ficha de Convenio GdC	Publicación y difusión a los diferentes centros directivos de las instrucciones de cumplimentación de la ficha de "convenio" en el Gestor de Contenidos.
Revisión publicidad activa 3º trimestre 2023	Envío de un recordatorio e instrucciones dirigidas a los centros directivos y entidades adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para llevar a cabo la revisión de la información publicada en el Portal de Transparencia.
Homogeneización publicidad activa. Organigrama EEII.	Comunicación y envío a las Entidades Instrumentales adscritas a la Consejería de las instrucciones dictadas por el Secretariado de Transparencia para la revisión y homogeneización de sus respectivos portales.
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>